

Lunes, 22 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las Subvenciones para Asociaciones de Malpartida de Cáceres, 2021.

BDNS (Identif.): 595894.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595894>

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MALPARTIDA DE CÁCERES. EJERCICIO 2021.

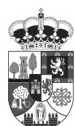
La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo aprobando las Bases y la convocatoria de subvenciones en materia de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo, para el ejercicio 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO. OBJETO Y DESTINATARIOS/AS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones



Lunes, 22 de noviembre de 2021

Culturales, deportivas, sociales, medioambientales y turísticas, destinadas a la realización de proyectos y/o actividades programados por ellas en el municipio de Malpartida de Cáceres.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las asociaciones y clubes deportivos, las asociaciones culturales, sociales, medioambientales y turísticas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el momento de la publicación de la presente convocatoria siempre que cumplan los siguientes requisitos, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la ley mencionada. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/la interesado/a lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

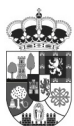
SEGUNDO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Asociaciones, aprobada en fecha 8 de marzo de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92, de fecha 15 de mayo de 2013, que fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018 (B.O.P. núm. 067, de fecha 6 de abril de 2018).



Lunes, 22 de noviembre de 2021

CUARTO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de veintitrés mil seiscientos noventa y cinco euros (23.695,00 €) con consignación presupuestaria a cargo de los presupuestos de 2021, en las aplicaciones presupuestarias 334.480 y 341.480. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

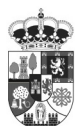
La presente convocatoria se tramitará en soporte papel, o bien electrónicamente, a través de la presentación correspondiente en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 30 (10910) de la localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Proyecto de actuaciones, según el Anexo I y Anexo II (continuación) para las que se solicita la subvención, a desarrollar durante el año en curso, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre de la actividad o actividades.
- Objetivos.
- Descripción de la actividad o actividades.
- Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).
- Destinatarios/as (características y número de participantes).
- Presupuesto total y desglosado de la actividad o actividades a subvencionar y forma de financiación de las mismas, con indicación expresa de si las actividades a realizar son objeto de subvención por alguna Administración Pública.



Lunes, 22 de noviembre de 2021

Además, habrán de adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación o Club (número de identificación fiscal), y del documento de identidad de su representante.
- Copia del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva.
- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación o Club, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto, conforme al Anexo III.
- Previsión de ingresos para el ejercicio 2021 y relación de subvenciones concedidas a la Asociación o Club en los últimos 3 años, según el Anexo IV.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario/a público/a, y suscrita por el/la Presidente/a de la Asociación o Club, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Anexo V.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o bien, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones. En caso de no acreditarse estos requisitos deberá entregar autorización del/a solicitante para que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

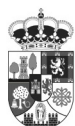
No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no media renuncia expresa.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo se determinará atendiendo a los criterios descritos en la cláusula Octava de la Ordenanza reguladora.

OCTAVO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los gastos deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2022.



Lunes, 22 de noviembre de 2021

NOVENO. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

La misma asociación o club no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria. Las subvenciones que se concedan a estas entidades, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o club.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2021 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario/a.

DÉCIMO. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará, en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, previo cumplimiento de la actividad/proyecto para la que se concedió.

DECIMOPRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

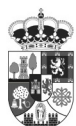
La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2022, dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en la cláusula Duodécima de las Bases de la Convocatoria pública.

DECIMOSEGUNDO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2013 (BOP núm. 92, de 15 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2018 (BOP núm. 0033, de 15 de febrero de 2018), así como las Bases de la Convocatoria Pública.



Lunes, 22 de noviembre de 2021

Malpartida de Cáceres, 19 de noviembre de 2021

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE

